

DCR. 095/2009 - IMPOSICION DE NOMBRE "RODOLFO DI LORENZO" A ARTERIA DE LA CIUDAD.-

Publicado el 27 agosto, 2009

...VISTO

La necesidad de identificar las calles de nuestro pueblo; y

...CONSIDERANDO

QUE es necesario poner denominación a las nuevas calles que se incorporan al ejido municipal, dada la construcción de barrios en distintos puntos de la planta urbana del Municipio de Salto;

QUE no escapa a este Honorable Cuerpo que el Sr. Rodolfo Di Lorenzo cumplió diariamente con la tarea solidaria de ayudar a quien lo necesitara, poniendo de manifiesto una sensibilidad digna de destacar;

QUE como Secretario de la Producción y con su accionar a favor del desarrollo y bienestar comunitario ha impulsado el progreso de nuestro pueblo;

QUE fue impulsor del Programa "VIVA LAS PAMPAS" que fuera la marca turística de la Provincia de Buenos Aires durante muchos años;

QUE participó activamente en la Cooperativa Limitada de Consumo de Electricidad del Salto;

QUE fue miembro de este Honorable Cuerpo en representación del Frente Justicialista Federal (FRE.JU.FE.);

QUE es función indelegable del H.C.D. canalizar e interpretar los sentimientos de nuestra comunidad y plasmarlos en una iniciativa concreta;

...POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Salto en uso de las atribuciones que le son propias sanciona el siguiente:

ORDENANZA

-

ARTICULO 1º - Impónese el nombre "RODOLFO DI LORENZO" a la calle sin nombre ubicada entre calles Piedrabuena, Haití, América y General Hilario Lagos de la Ciudad de Salto, identificada catastralmente como Circunscripción II, Sección A, ubicada entre las Manzanas 78 c y 78 e.

ARTICULOS 2º - Los gastos que demande la señalización mencionada en el Artículo 2º de la presente Ordenanza, serán imputados jurisdicción 1110102000 "SECRETARIA DE GOBIERNO" – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 110 TESORO MUNICIPAL – IMPUTACION DEL GASTO 4.3.4.0. "EQUIPO DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO" – CATEGORIA PROGRAMATICA 41.00.00 "TRANSITO Y CONTROL URBANO", del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

ARTICULO 3º - Entréguese copia de la presente Ordenanza a los hijos de quien en vida fuera Rodolfo Di Lorenzo.-

-

-

-

-

1. Concejo Deliberante Municipal ORDENNZA N° 095/2009

(2741) Salto (Bs. As.)

////////////////

-
EXPEDIENTE N° 083-D-2009

-
ARTICULO 4°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos; insértese copia en el Registro Oficial y Digesto, cumplido, archívese.

+Dado en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Salto, a los veintisiete días del mes de Agosto del año dos mil nueve.

ENTRADAS

Ingresado en Sesión Ordinaria de fecha 14 de Mayo de 2009 y girado a las Comisiones de Legislación, Interpretación y Acuerdos y Cultura y Turismo.-

SALIDAS

El Proyecto de las Comisiones fue aprobado en general y en particular por la unanimidad del Honorable Cuerpo en Sesión Ordinaria de fecha 27 de Agosto de 2009.-

Se envió copia al Departamento Ejecutivo con fecha 2 de Septiembre de 2009.-